

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General y Delegado de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.831/08-12-2015** de fecha 8 de diciembre de 2015, aprobada en Sesión Ordinaria No.128, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.831/08-12-2015.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución CI IHSS No.628/02-10-2015 de fecha 2 de octubre de 2015 se aprobaron las bases de la Licitación Pública No.024/2015 para la Adquisición de licenciamiento empresarial de productos Microsoft (Enterprise Agreement) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CONSIDERANDO (3):** Que se hace constar en Acta de Recepción y Apertura de Ofertas levantada en este proceso de licitación pública en fecha 16 de noviembre de 2015, retiraron bases de licitación las siguientes empresas: **Sistemas C&C, Centromatic, Segá Honduras, Software One Honduras.** **CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Ofertas antes referida, presentó oferta la empresa Segá Honduras, S.A. de C.V., de la siguiente manera: Oferta Económica por un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 06/100 (L15,547,303.06) presentando una garantía de mantenimiento de oferta No.10005385 extendida por Interamericana de Seguros S.A. (FICOHSA SEGUROS), por un monto de TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L310,946.00), con una vigencia del 16 de noviembre de 2015 al 15 de marzo de 2016. **CONSIDERANDO (5):** Que se procedió a levantar el Acta número 1 de la Evaluación legal, idoneidad, técnica y financiera de la Licitación Pública Nacional LPN No.024/2015 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO EMPRESARIAL DE PRODUCTOS MICROSOFT (ENTERPRISE AGREEMENT) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" indicando que se revisó, verificó y analizó la documentación legal presentada por la empresa Segá Honduras, S.A. de C.V. a la cual se le solicitaron subsanaciones de tipo legal y técnico al cual se le brindó cinco (5) días hábiles de conformidad al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y una vez finalizado este período la Comisión Evaluadora verificó que dicha sociedad no subsanó en totalidad los documentos, Solvencia Municipal de la Empresa, Certificación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acredite la representación de distribuidor o Agente de los Productos ofertados vigente, Constancia de una institución bancaria acreditada en el país por lo que su oferta no pudo continuar con el proceso de evaluación técnica. **CONSIDERANDO (6):** Que seguidamente la Comisión Evaluadora nombrada para el presente proceso emitió el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional LPN No.024/2015 recomendando a la Comisión Interventora del IHSS declarar



COMISIÓN INTERVENTORA  
www.ihss.hn

000 03

*[Handwritten signature]*  
11/12/15 *[Handwritten name]*

3

FRACASADO el proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No.024/2015 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO EMPRESARIAL DE PRODUCTOS MICROSOFT (ENTERPRISE AGREEMENT) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL. **CONSIDERANDO (7):** Que se ha recibido copia fotostática del Memorandum No.3916 SGDSMYC-2015 de fecha 7 de diciembre de 2015, mediante el cual remite las actas antes referidas a efecto de someter a consideración de la Comisión Interventora la aprobación de la recomendación resultado del proceso de evaluación ya indicado. **CONSIDERANDO (8):** Que el Artículo 57 dice que el órgano responsable de la **contratación declarará desierta la licitación** cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación. **CONSIDERANDO (9):** Que el Artículo 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado establece que cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencias debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento. **CONSIDERANDO (10):** Que en ese sentido al haber analizado el Acta de Recomendación dada por la Comisión Evaluadora nombrada para tales efectos, las razones para declarar Fracasado el presente proceso no son imputables a la Administración del IHSS, por lo que es procedente a realizar una licitación privada, dada la importancia y urgencia de los servicios a contratar. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Artículo 57 y 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 8 de diciembre de 2015, **RESUELVE: 1.** Dar por recibido y aceptada la recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.024/2015 recomendando a la Comisión Interventora del IHSS de declarar **FRACASADO el proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No.024/2015 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO EMPRESARIAL DE PRODUCTOS MICROSOFT (ENTERPRISE AGREEMENT) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**, en virtud que la empresa Segá Honduras, S.A. de C.V., no subsanó en totalidad los documentos solicitados, Solvencia Municipal de la Empresa, Certificación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acredite la representación de distribuidor o Agente de los Productos ofertados vigente, Constancia de una institución bancaria acreditada en el país, por lo que su oferta no pudo continuar con el proceso de evaluación técnica. **2.** Instruir a la Dirección Ejecutiva Interina para que: a) **Comunique a la empresa ofertante el resultado de este proceso;** b) Instruir a la Gerencia Administrativa y financiera para que **inicie a la mayor brevedad el proceso de Licitación Privada para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO EMPRESARIAL DE PRODUCTOS MICROSOFT (ENTERPRISE AGREEMENT) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.** **3.** Comunicar a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, y Unidad de Asesoría




COMISIÓN INTERVENTORA  
www.ihss.hn

000 02

2

Legal de la presente resolución para los fines legales correspondientes. 4. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

  
**NINFA ROXANA-MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

